



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 007-2015-CVH-PD

Huampaní, 08 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 168 -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 206-2014-CVH-GG, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 24'368,372.00 nuevos soles.

Que, en el ítem 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos". Asimismo en ítem 40.2, de la misma Ley, señala "las modificaciones presupuestarias son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, en el Art. 8° del ROF CVH-2014 RGG N° 193 CVH-2014-GG se establece que el presidente de Directorio es el funcionario de máxima jerarquía quien ejerce la representación institucional ante toda persona natural y jurídica, por ende el titular del CVH es quien está facultado(a) a suscribir la presente Resolución.

Que, durante el mes de Mayo de 2015, se han efectuado notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales programados al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias.

Que, el Informe N° 168 -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestarias realizadas durante el mes de MAYO – 2015, de la Unidad Ejecutora 001 Centro Vacacional Huampaní (1276).

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2., del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto

[Handwritten mark]





PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia del
Directorio

Supremo N° 304-2012-EF, y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional Huampaní; Contando con los Vistos Buenos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 1276 – Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al mes de MAYO 2015, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 1276 – Centro Vacacional Huampaní, durante el mes de MAYO.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CVH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



.....
OR AIDEE PABLO MEDINA
RESIDENTE DE DIRECTORIO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2015
 (EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : 07-2015-CVH-PD

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
			CG	TT GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2	09	5	2 1	6,100	0
	2	09	5	2 3	5,950	0
	2	09	5	2 3	170,437	0
	2	09	6	2 6	0	41,200
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) 5001085 PROMOCION DEL TURISMO INTERNO	2	09	5	2 1	0	22,600
	2	09	5	2 3	0	185,787
	2	09	6	2 6	40,000	0
5001188 SERVICIOS DE ALQUILERES Y COMERCIO DE ALIMENTOS	2	09	5	2 1	16,500	0
	2	09	5	2 3	9,400	0
	2	09	6	2 6	1,200	0
TOTAL RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					249,587	249,587
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					249,587	249,587

TOTAL RESOLUCION :

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

PERSONA DELEGADA
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
 PRESIDENTE DE DIRECTORIO

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Jefe de Planificación y Presupuesto
LILIANA ROCÍO GONZALES MENDOZA
 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO

ORIGINAL



PERÚ Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Oficina de Asesoría Legal

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 098 -2015-CVH-GG-OAL

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 09 JUN 2015
GERENCIA GENERAL
 HORA: 9:11 FOLIO:

A : **JUAN ANDRES FARIAS FEBRES**
Gerente General

DE : **LUIS JOSE CALDERÓN VARGAS**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Opinión legal sobre Revisión de Proyecto de resolución Formalización de las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de mayo 2015.

Referencia : Memorando N° 597-2015-CVH-GG

Fecha : Huampaní, 08 de junio de 2015.

Reciba cordial saludo y a su vez se da atención al documento de la referencia, por medio del cual requiere la revisión del Proyecto de Resolución de Presidencia de Directorio para realizar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de mayo 2015 de la Unidad Ejecutora 001 del CVH.

Sobre el particular el marco legal sobre Modificatorias Presupuestarias establece:

Artículo 40.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

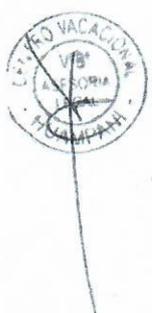
40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, el **Art. 8° del ROF CVH-2014 RGG N° 193 CVH-2014-GG** establece que el presidente de Directorio es el funcionario de máxima jerarquía quien ejerce la representación institucional ante toda persona natural y jurídica, por ende el titular del CVH quien debe suscribir la presente Resolución.

En ese sentido, luego de la lectura de las normas mencionadas podemos acotar que el proyecto resolución de la formalización de las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de mayo 2015 cumple con el marco legal correspondiente.

Por lo expuesto esta Asesoría concluye que al cumplirse los supuestos que establece la normativa de Modificaciones Presupuestarias, precede la suscripción de la mencionada resolución para la formalización de las





PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Asesoría
Legal

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de mayo 2015 de la Unidad Ejecutora 001 del CVH.

Por lo que, sin otro particular, se remite el proyecto de resolución respectivo.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

.....
LUIS JOSÉ CALDERÓN VARGAS
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Adjunto proyecto de resolución
JCV/camg

MEMORANDO N° 597-2015-CVH-GG

A : **Luis José Calderón Vargas**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

De : **CPC. Juan Andrés Farías Febres**
Gerente General

Asunto : Revisión de proyecto de resolución con relación a la formalización de las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de mayo 2015.

Referencia : Resolución de Gerencia General N° 206-2014-CVH-GG

Fecha : Huampaní, 04 de junio de 2015.

Por medio del presente se remite la referencia el que solicita la revisión del proyecto de resolución de Presidencia de Directorio para realizar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de mayo 2015 de la Unidad Ejecutora 001del CVH.

Por lo manifestado y mayor información se adjunta el documento mencionado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL

INFORME N° 168 -2015-CVH-GG-OPPCENTRO VACACIONAL
HUAMPANI

Para : CPC. Juan Farías Febres
Gerente General de Centro Vacacional de Huampaní

Asunto : Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Mayo 2015

Referencia : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 206-2014-CVH-GG
LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2014-EF/50.01
DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01 y sus Modificatorias.

Fecha : Huampaní, 02 de junio de 2015

03 JUN 2015
GERENCIA GENERAL
HORA: 12:10
FOLIO: 6+5

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 206-2014-CVH-GG, de fecha de 19 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2015, del Pliego 111, por el monto de S/. 24'368,372.00 nuevo soles; el mismo que es distribuido entre gastos corrientes y gastos de inversiones.

Que, en el ítem 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos". Asimismo en ítem 40.2, de la misma Ley, señala "las modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces".

Que, en el ítem b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, menciona; "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto", asimismo copia fedateada de la citada resolución deben ser remitidas por la oficina de presupuesto a la DGPP en los plazos establecidos".

En merito a lo antes señalado, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la revisión del proyecto de Resolución de Presidencia de Directorio, que **Formaliza las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de MAYO 2015, de la Unidad Ejecutora 001 Centro Vacacional Huampaní (1276)**. Adjunto resolución.

Es cuanto informo a su persona para los fines que crea conveniente.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


LILIANA ROCIO GONZALES MENDOZA
Jefe de Planificación Y Presupuesto

C c
Archivo
LRGM/

Huampaní,

VISTO:

El Informe N° 168 -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 206-2014-CVH-GG, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 24'368,372.00 nuevos soles.

Que, en el ítem 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos". Asimismo en ítem 40.2, de la misma Ley, señala "las modificaciones presupuestarias son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, durante el mes de Mayo de 2015, se han efectuado notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales programados al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias.

Que, el Informe N° 168 -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestarias realizadas durante el mes de MAYO – 2015, de la Unidad Ejecutora 001 Centro Vacacional Huampaní (1276).

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2., del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional Huampaní; Contando con los Vistos Buenos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 1276 – Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al mes de MAYO 2015, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 1276 – Centro Vacacional Huampaní, durante el mes de MAYO.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CVH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias

Artículo 38.- Modificación presupuestaria

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

- a) Modificaciones en el Nivel Institucional
- b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y,
- b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Artículo 40.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 41.- Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático